

DEPARTAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO
 RECAUDACIÓN EJECUTIVA
 INCAUTACIÓN DE DEPÓSITO O GARANTÍA

611.- Una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para las modalidades de garantías en los artículos 9.1., 14.1., 20.1., y 26.1. del Real decreto 161/1.997, de 7 de febrero (B.O.E. de 25-02-1.997), sobre la vigencia de la ejecutividad o firmeza del acto declarativo del incumplimiento del obligado, y en concreto las notificaciones al interesado principal, y estando constituida garantía a favor de esta Autoridad Portuaria de Melilla, se acuerda la siguiente incautación por impago reiterado de liquidaciones pendientes:

DATOS DE LOS DEPÓSITOS O GARANTÍAS

NÚMEROS DE REGISTRO

O	01334
---	-------

MODALIDAD:	<input type="checkbox"/>
EFFECTIVO	

FECHAS DE DEPOSITOS: 4 de Marzo de 2010
--

CONSTITUYENTE O GARANTIZADO

NIF/CIF 45.285.130-Q	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AISA ABDERRAHMAN MIMUN (Usuario Nº 00207)
-------------------------	--

OBJETO DE LA GARANTÍAS O DEPÓSITOS: <i>Concesión Local 17, Terrazas 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y Almacén-Trastero 3 del Puerto Deportivo de Melilla.</i>

DATOS DE LA INCAUTACIÓN: TOTAL PARCIAL

IMPORTE DE LA INCAUTACIÓN EN LETRA CINCO MIL EUROS	IMPORTE EN CIFRA 5.000 €
---	------------------------------------

IMPORTE SUBSISTENTE EN LETRA	IMPORTE EN CIFRA
------------------------------	------------------

Propone:

El Jefe del Dpto. Financiero.

Juan Avanzini Pérez.

Conforme:

El Director Actal.

José Luis Almazán Palomino.

Autoriza:

El Presidente. Arturo Esteban Albert.